

Plazas	Total plantilla	Total ocupadas	Ocupadas - fijos	Ocupadas - No fijos	Vacantes disponibles
<i>Administración Especial</i>					
Oficiales	1	0	0	0	1
Policía Local	6	5	5	0	1
TOTAL FUNCIONARIOS	11	8	8	0	3
<i>Laborales</i>					
Técnicos y Admtvos.	74	74	20	54	0
Obreros	48	48	0	48	0
TOTAL LABORALES	122	122	20	102	0
<i>PERSONAL EVENTUAL</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
TOTAL PLANTILLA	134	131	28	103	3

¹ En virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 76 y la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

² Los datos referentes a las retribuciones, indemnizaciones y gratificaciones recibidas serán objeto de publicación opcional dependiendo del criterio mantenido al respecto por cada Ayuntamiento en lo referente a la publicación de estos datos de carácter personal.

³ En virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 76 y la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

⁴ Los datos referentes a las retribuciones, indemnizaciones y gratificaciones recibidas serán objeto de publicación opcional dependiendo del criterio mantenido al respecto por cada Ayuntamiento en lo referente a la publicación de estos datos de carácter personal.

⁵ En virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 76 y la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

⁶ Los datos referentes a las retribuciones, indemnizaciones y gratificaciones recibidas serán objeto de publicación opcional dependiendo del criterio mantenido al respecto por cada Ayuntamiento en lo referente a la publicación de estos datos de carácter personal.

⁷ En virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 76 y la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

⁸ Los datos referentes a las retribuciones, indemnizaciones y gratificaciones recibidas serán objeto de publicación opcional dependiendo del criterio mantenido al respecto por cada Ayuntamiento en lo referente a la publicación de estos datos de carácter personal.

Tercero.—Aprobar las bases de Ejecución del presupuesto general.

Cuarto.—Que dicho Presupuesto General sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Entidad y en el portal de transparencia, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, y 20.1 del Real Decreto 500/1990. De 20 de abril.

Quinto. – El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aznalcóllar a 16 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

4W-5569

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiéndose aprobado inicialmente, en el Pleno de 10 de julio de 2020, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2020, así como la incorporación de los remanentes de crédito y la modificación presupuestaria 2/2019, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 167 de 20 de julio de 2020, y página web del Ayuntamiento <http://www.castilblancodelosarroyos.es>; concluido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, es por lo que se eleva a definitivo el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio económico 2020.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Castilblanco de los Arroyos a 27 de agosto de 2020.—El Alcalde, José Manuel Carballar Alfonso.

PRESUPUESTO GENERAL 2020

Plantilla de personal 2020

Personal funcionario.

Grupo	Plaza	N.º	Escala	Subescala	Nivel C.D.
A1	Secretaría General	1	Habilitación estatal	Secretaría de Entrada	28
A1	Intervención vacante	1	Habilitación estatal	Intervención-Tesorería	24
A1	Tesorería vacante	1	Habilitación estatal	Intervención-Tesorería	24
A1	Técnico Admón. Gral. vacantes	2	Administración general	Técnica	20
C1	Administrativo vacantes	2	Administración general	Administrativa	14

Grupo	Plaza	N.º	Escala	Subescala	Nivel C.D.
C2	Auxiliar Administrativo	1	Administración general	Auxiliar	13
C2	Encargado Centro Juvenil	1	Administración general	Auxiliar	13
C1	Policía Local (en excedencia 1/ nuevas por jubilaciones 4)	8	Administración especial	Servicios Especiales	14
C1	Oficial Policía L.Ofic-Jef	1	Administración especial	Servicios Especiales	20

Personal laboral fijo.

Grupo	Plaza	N.º
E	Oficial fontanero	1
E	Oficial albañil servicio obras(vacante)	1
C2	Personal servicio información	1
C2	Recaudador	1
C2	Personal servicio atención público	2
E	Personal servicio agua-pantano	4
E	Personal limpieza servicio edificios municipales	3
E	Personal servicio electricidad y alumbrado	2

Personal laboral temporal.

Grupo	Plaza	N.º
	Personal Urbanismo, Ingeniero Téc. y Catastro	5
	Personal Recursos Humanos	1
	Personal Servicios Sociales	3
	Personal Servicios Sociales. Área de la Mujer	2
	Personal Dinamización Juvenil	1
	Personal Escuela de Música	1
	Personal Servicio Ayuda a Domicilio	3
	Personal Servicio Atención Discapacitados	2
	Personal Servicio Guarderías Infantiles	11
	Personal Servicio Deportes	4
	Personal Servicio Jardines	6
	Personal Servicio Biblioteca. a tiempo parcial	1
	Personal Servicio Guadalinfo	4
	Personal Servicios Varios	1
	Gerente Residencia Ancianos	2
	Conductor	2

Personal eventual (confianza o asesoramiento especial).

Ninguno.

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

Presupuesto general 2020

Resumen

Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
	<i>Operaciones corrientes:</i>	
I	Personal	2.525.801,60
II	Bienes corriente y servicios	1.477.346,96
III	Gastos financieros	92.000,00
IV	Transferencias corrientes	756.050,00
V	Fondo de contingencia	25.000,00
	<i>Operaciones de capital:</i>	
VI	Inversiones reales	892.555,11
VII	Transferencias de capital	0,00

	<i>Operaciones financieras:</i>	
VIII	Activos financieros	53.000,00
IX	Pasivos financieros	442.000,00

	Total gastos	6.243.753,67
--	--------------	--------------

Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	<i>Operaciones corrientes:</i>	
I	Impuestos directos	1.940.000,00
II	Impuestos indirectos	37.000,00
III	Tasas y otros ingresos	859.800,00
IV	Transferencias corrientes	2.428.700,78
V	Ingresos patrimoniales	68.100,00

	<i>Operaciones de capital:</i>	
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	560.152,89

	<i>Operaciones financieras:</i>	
VIII	Activos financieros	50.000,00
IX	Pasivos financieros	300.000,00

	Total ingresos	6.243.753,67
--	----------------	--------------

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

Presupuesto general 2020

Incorporación remanentes de crédito	1.152.620,22
Modificación presupuestaria 2/2019	795.228,34

6F-5449

CASTILLEJA DEL CAMPO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de esta villa por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de septiembre de 2020, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Castilleja del Campo a 16 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

6W-5583

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Don Andrés Barrera Invernón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 272/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, ha resuelto lo siguiente:

Vista la necesidad de contratar temporalmente a un/a Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre Juvenil para la ejecución del proyecto del Centro Juvenil «El Sótano».

Visto que en el art. 19. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que «no se podrá proceder la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables», prorrogado para el año 2020.